



2018 2931040 2

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2931 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 31 DIC. 2018,

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 213594-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 184-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 03 de diciembre de 2018, expedida por la Administración Local de Agua CHIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0157/2009-2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al bloque de riego Huaypirá, con código PCHI-04-B16, de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen de agua anual de hasta 8,272 MMC, para un área bajo riego de 330,43 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 184-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de 03 de diciembre de 2018, la Administración Local de Agua Chira, resolvió:

- Artículo 1°. Extinguir la licencia de uso de agua, superficial, Resolución Administrativa N° 0155-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, de fecha 24/07/2006, otorgada a favor de: Palacios Ladines Jesus, respecto a la unidad operativa Cod: 22545.
- Artículo 2°. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial, a favor de: Farías Namuche Wilson, para el predio con código catastral 22545, con un área bajo riego de 0.25000 ha., así como un volumen de agua de 7929.15000 m³/año.
- Artículo 3°. La Administración Local de Agua Chira, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, con Notificación N° 428-2018-ANA-AAAJZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira, comunica al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que, se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), lo cual comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado; sin que a la fecha haya manifestado su conformidad o disconformidad, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta autoridad administrativa, mediante el Informe Técnico N° 514-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, concluye que, corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 184-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH;

Que, el área legal de esta autoridad administrativa, mediante informe legal N° 1306-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 184-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte que, esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización en el Valle Chira y la Resolución Administrativa N° 0157/2009-2009-ANA-ALA CHIRA. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2931 -2018-ANA-AAA JZ-V

Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua, deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua, por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Vista la opinión contenida en el informe legal N° 1306-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 184-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Fariás Namuche Wilson, para el predio con código catastral 22545, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Miguel Checa, L02 L2; predio ubicado en el bloque de riego Canal Huaypirá, con código PCHI-04-B16, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



Table with 8 columns: Razón Social, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Coordenadas de Centroide de Predio UTM (WGS 84, Zona 17M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³). Row 1: Fariás Namuche Wilson, 42860517, S/N, 22545, 551 718, 9 482 114, 0.35, 6 259

Con volumen anual y mensual según la siguiente manera:

Table with 14 columns: Código Catastral, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3). Row 1: 22545, 647, 541, 478, 373, 337, 681, 600, 634, 603, 429, 483, 452, 6 259

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 184-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Fariás Namuche Wilson, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZACIÓN Y FIRMA: Ing. Eimer García Samaniego DIRECTOR